

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

Nº74

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 11 de noviembre de 2022.

-
- * [RESO-2022-2430-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
 - * [RESO-2022-2385-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2022-2387-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II), CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
 - * [RESO-2022-2388-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, CARGO DE JEFE CUARTEL DE BOMBEROS LA PLATA CLASE “A” (DIRECCIÓN DE BOMBEROS).
 - * [RESO-2022-2389-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, CARGO DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS SAN MARTÍN (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS).
 - * [RESO-2022-2397-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA,
 - * [RESO-2022-2398-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE II, POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL ROJAS, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ROJAS, CLASE “C”, FIJANDO SU BASE OPERATIVA Y SUPRIMIENDO LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ROJAS, CREADA POR RESOLUCIÓN N° 780/12.
 - * [RESO-2022-2418-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-2419-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
 - * [DISPO-2022-30-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL LAVALLE - INOBV 233 - POR EL PLAZO DE 30 DÍAS.
 - * [DISPO-2022-32-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONER LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUENUMÁ - INOBV 207 - POR EL PLAZO DE 180 DÍAS.
 - * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2430-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Ofrecimiento de Pública Recompensa Pietrobelli, Diego

VISTO que por expediente EX-2022-36302915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar (IPP N° 09-00-005196-22/01), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación PIETROBELLI, Diego Oscar encuentra imputado por el delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y corrupción de menor agravado por haber sido cometida contra una víctima menor de 13 años de edad en concurso real. En efecto, durante el mes de septiembre de 2020, el imputado comenzó a contactar mediante redes sociales a una niña de 12 años, a sabiendas de su edad, manteniendo conversaciones sexuales y enviando y recibiendo fotografías de ese tenor.

El día 16 de noviembre de 2020, acordó un encuentro con la niña consumando la captación de la misma en un campo de la localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, donde abusó sexualmente de ella.

El imputado continuó abusando sexualmente de la menor hasta la radicación de la denuncia;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como tareas encubiertas, análisis de contenido de los informes requerido a empresas de telefonía celular, investigación a través de redes sociales, insertar orden de detención, entre otras, no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar (IPP N° 09-00-005196-22/01) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-38192814-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-38192814-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Plá y área de influencia.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:23:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
PIETROBELLI DIEGO OSCAR



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a PIETROBELLI, Diego Oscar, DNI N° 29.345.942, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de mayo de 1982, de 40 años de edad, hijo de Pietrobelli, Oscar y Martignone, Elsa, con último domicilio conocido en Avenida Juan Bassi s/n de la localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires. El imputado es de tez blanca, cabello de color castaño claro, ojos de color verde claro, de aproximadamente 1.75 mts de estatura, de aproximadamente 80 kilogramos y posee un lunar en la zona de maxilar izquierdo aproximadamente a un centímetro de la comisura del labio.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y corrupción de menor agravado por haber sido cometida contra una víctima menor de 13 años de edad en concurso real. En efecto, durante el mes de septiembre de 2020, el imputado comenzó a contactar mediante redes sociales a una niña de 12 años, a sabiendas de su edad, manteniendo conversaciones sexuales y enviando y recibiendo fotografías de ese tenor. El día 16 de noviembre de 2020, acordó un encuentro con la niña consumando la captación de la misma en un campo de la localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, donde abusó sexualmente de ella. El imputado continuó abusando sexualmente de la menor hasta la radicación de la denuncia.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes (IPP N° 09-00-005196-22/01).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes (sita en calle 26 y calle 37, quinto piso, de la ciudad de Mercedes, teléfono 02324-430812, correo electrónico ufi6.me@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2022-38192814-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.08 10:23:01 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2385-GDEBA-MSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Rocío Belén VALDEZ.

VISTO el expediente EX-2022-24916090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Rocío Belén VALDEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Rocío Belén VALDEZ, Legajo N° 186.752, revista en la Estación de Policía Departamental de Seguridad Berisso, con una antigüedad en la Institución, al 27 de octubre de 2022, de diez (10) años, siete (7) meses y nueve (9) días;

Que durante el período en que la agente VALDEZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 Inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y lo normado por los artículos 44 Inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 50 Inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 25 de noviembre de 2022, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Rocío Belén VALDEZ (DNI 36.734.758 - clase 1993), Legajo N° 186.752, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Rocío Belén VALDEZ (DNI 36.734.758 - clase 1993), Legajo N° 186.752, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:19:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2387-GDEBA-MSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. Adrián Alejandro CASTRO y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-31726018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-31951576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-24729072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-10520335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022- 37628827-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-37628965-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:19:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37628827-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Adrián Alejandro CASTRO y otros.

ANEXO I

Comisaria del Subescalafón Comando Cecilia Fernanda GARCIA (DNI 27.154.362 - clase 1979), Legajo N° 24.834, a quien se le limita a partir del 5 de septiembre de 2022, la designación en el cargo de Jefa División Reintegros (Dirección de Prestaciones), dispuesta mediante Resolución N° 1119/20.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rosa Natalia LUCERO (DNI 28.216.346 - clase 1980), Legajo N° 198, a quien se le limita a partir del 27 de septiembre de 2022, la designación en el cargo de Jefa Sección Protección Familiar (División Obra Social), dispuesta mediante Resolución N° 1364/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CJIT 30715471511
Date: 2022.11.03 14:36:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37628965-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Adrián Alejandro CASTRO y otros.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

Subcomisario del Subescalafón Comando Adrián Alejandro CASTRO (DNI 30.982.632 - clase 1984), Legajo N° 27.269.

JEFE DIVISIÓN REINTEGROS (DIRECCIÓN DE PRESTACIONES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rosa Natalia LUCERO (DNI 28.216.346 - clase 1980), Legajo N° 198.

JEFE SECCIÓN SOPORTE LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO (DIVISIÓN CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Lucas Javier DE LA TORRE (DNI 28.769.822 - clase 1981), Legajo N° 162.191.

JEFE SECCIÓN DISPONIBLES (DIVISIÓN AUTOMOTORES)

Teniente Primero del Subescalafón General Marcelo Ramón GONZALEZ (DNI 22.051.681- clase 1973), Legajo N° 157.078.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.03 14:38:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2388-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. Carlos Damián MAURI.

VISTO el expediente EX-2022-31135441-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando, Carlos Damián MAURI, en el cargo de Jefe Cuartel de Bomberos La Plata Clase “A” (Dirección de Bomberos), en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Siniestral a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1548/11 -modificada por Resolución N° 925/17-;

Que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Superintendente de Seguridad Siniestral propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando, Carlos Damián MAURI, Legajo N° 27.377, en el cargo de Jefe Cuartel de Bomberos La Plata Clase “A” (Dirección de Bomberos), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, al Subcomisario del Subescalafón Comando, Carlos Damián MAURI (DNI 29.073.647 - clase 1982), Legajo N° 27.377, en el cargo de Jefe Cuartel de Bomberos La Plata Clase “A” (Dirección de Bomberos).

ARTÍCULO 2º. Requerir al Subcomisario del Subescalafón Comando, Carlos Damián MAURI (DNI 29.073.647 - clase 1982), Legajo N° 27.377, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:19:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2389-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. Daniel Ezequiel SARAPURA.

VISTO el expediente EX-2022-35431480-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando, Daniel Ezequiel SARAPURA, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 526/17;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 4 de octubre de 2022, del Subcomisario del Subescalafón Comando, Daniel Ezequiel SARAPURA, Legajo N° 25.392, en el cargo de Jefe División Coordinación Técnica (Dirección Control Disciplinario), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1668/21;

Que, asimismo, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando, Daniel Ezequiel SARAPURA, Legajo N° 25.392, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 4 de octubre de 2022, la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando, Daniel Ezequiel SARAPURA (DNI 29.522.682 - clase 1982), Legajo N° 25.392, en el cargo de Jefe División Coordinación Técnica (Dirección Control Disciplinario), dispuesta por Resolución N° 1668/21.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, al Subcomisario del Subescalafón Comando Daniel Ezequiel SARAPURA (DNI 29.522.682 - clase 1982), Legajo N° 25.392, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos).

ARTÍCULO 3º. Requerir al Subcomisario del Subescalafón Comando, Daniel Ezequiel SARAPURA (DNI 29.522.682 - clase 1982), Legajo N° 25.392, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:19:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2397-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Daiana Soledad RAVI y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los efectivos detallados en el citado ANEXO ÚNICO, presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia pero ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que procede disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-37629906-GDEBA-DPRPMSPG), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:20:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37629906-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por incapacidad física. Daiana Soledad RAVI y otros.

ANEXO ÚNICO

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RAVI DAIANA SOLEDAD	33177558	173959	EX-2022-36222072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SEPULVEDA GABRIELA CECILIA	30192040	199854	EX-2022-36222819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BESGA MARIELA ALEJANDRA	27239952	173632	EX-2022-36221812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BAEZ ALICIA ALEJANDRA	28825380	471778	EX-2022-36220982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LOPEZ NIELSEN LEILA SABRINA	36817101	479720	EX-2022-36220791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.03 14:40:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2398-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Rojas y supresión de la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Rojas

VISTO el expediente EX-2021 -10603551-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó en áreas a las distintas Policías, comprendiendo a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Resolución N° 667/06 determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase “C” (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 780/12 se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, entre las que se encuentra la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Rojas (artículo 1° y Anexo I);

Que por Resolución N° 1054/17-E se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa, creando el cargo “Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género)”;

Que el Decreto N° 141/20 creó, a partir del 11 de diciembre de 2019, la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, transfiriendo en el ámbito de la primera a la Superintendencia de Políticas de Género;

Que por Resolución N° 341/20 se dispuso la reestructuración orgánico-funcional de las Policías, transfiriendo las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Superintendencia de Políticas de Género a la órbita de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad y de las Policías de Seguridad Comunal;

Que la Resolución N° 1678/20, a fin de optimizar el abordaje integral y eficiente de las situaciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, estableció que los Equipos Interdisciplinarios dependerán orgánica y funcionalmente de las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género, manteniendo su asiento físico en las Comisarías de la Mujer y la Familia;

Que la unidad policial cuya creación se gestiona se encuentra funcionando en el inmueble ubicado en la calle Castelli y J.G. Muñoz del partido de Rojas, tramitándose mediante expediente EX-2020-20413463-GDEBA-DDPRYMGEMSGP la regularización ocupacional del bien;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección Organización y Doctrina y la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte II, Policía de Seguridad Comunal Rojas, la Comisaría de la Mujer y la Familia Rojas, clase "C".

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Rojas en el inmueble ubicado en la calle Castelli y J.G. Muñoz, del partido de Rojas.

ARTÍCULO 3°. Suprimir la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Rojas, creada por Resolución N° 780/12, y reasignar el personal a la unidad policial que se crea por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte II arbitrará los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Rojas, a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Secretaría General de Policía, a la Superintendencia de Políticas de Género, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:20:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2418-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-21089061-GDEBA- DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y-en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2022-38245966-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias: EX-2022-21089061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-35904587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-32628689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-34705451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-32618258-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-34299156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-35367466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022- 32070841-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:22:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

Número: IF-2022-38245966-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-21089061-GDEBA-DDPRYMMSGP y otros

ANEXO UNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2022-21089061-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603486-GDEBA-DPFCMSGP	Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2022) Superintendencia de Inteligencia Criminal
2	2022-34705451-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603435-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
3	2022-35904587-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603398-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para la Comunicación y Producción de Contenidos Audiovisuales
4	2022-32618258-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603540-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
5	2022-32628689-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603360-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
6	2022-34299156-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603588-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
7	2022-35367466-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603697-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
8	2022-32070841-GDEBA-DDPRYMMSGP	IF-2022-37603636-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.08 12:31:41 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2419-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-37766176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Sede Central de la Escuela de Policía "Juan Vucetich"

VISTO el expediente EX-2022-37766176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato fue celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y el docente Gustavo Alejandro MORA;

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que el contrato se registrará por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y el docente Gustavo Alejandro MORA D.N.I. N° 21.543.310, que como Anexo Único (IF- 2022-38231035-GDEBA-DPFCEMSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fecha indicada en el respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG-08 ACT-02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia del contrato de servicios que se aprueba por la presente, así como la razonabilidad de su monto, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.11 09:22:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Nómina de docentes conforme Anexo Único IF-2022-38231035-GDEBA-DPFCMSGP

APELLIDO, NOMBRES	D.N.I.
MORA, GUSTAVO ALEJANDRO	21.543.310

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.08 11:53:12 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-30-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: Continuidad de intervención EX-2021-26753423-GDEBA-DDPRYMGEMSP

VISTO el EX-2021 -26753423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Lavalle, INOBV 233, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5º de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que esta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que en el marco de las actuaciones de referencia, esta Dirección Provincial tomó conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Lavalle, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que mediante DISPO-2020-1-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 13 de Abril de 2020, la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención de dicha Institución por un plazo de 90 días;

Que habiendo finalizado dicha intervención se advirtió que la Institución no posee dentro del Cuerpo Activo miembro alguno que ostente la jerarquía requerida por la normativa vigente para desempeñar el cargo de Jefe/a del Cuerpo;

Que el/la Jefe/a del Cuerpo Activo resulta ser el/la responsable ante las autoridades de la institución del personal, material y de los servicios que se prestan, tarea que debiera desempeñar persona idónea, de experiencia y trayectoria en el sistema bomberil;

Que la falta de ello podría traer aparejado un peligro concreto afectándose condiciones, elementos y mecanismos que tienden a la protección de la seguridad común;

Que en virtud de ello, se dispuso la continuidad de la intervención de la Asociación mencionada mediante DISPO-2022-14-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 9 de Mayo de 2022 por un plazo de 180 días;

Que en vísperas del vencimiento del plazo establecido, se solicitó al Comandante Mayor Hugo Piriz que, en su carácter de interventor, remita un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución, describiendo todo dato de relevancia recabado e indicando si consideraba oportuno continuar con la Intervención;

Que en respuesta a ello, se remitió a la Dirección Provincial de Defensa Civil el informe de situación solicitado, donde se detallan las medidas adoptadas como también las cuestiones que se encuentran pendientes, y se solicita extender la intervención operativa por un plazo de 30 días;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó intervención en el marco de su competencia, aconsejando a esta Dirección Provincial que dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Lavalle;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Lavalle - INOBV 233 - por el plazo de 30 días, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar de lo aquí dispuesto al Comandante Mayor Hugo Piriz - Titular del D.N.I N° 25.686.276 - perteneciente a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell y al Oficial Auxiliar de Dotación Alejandro Costas - Titular del D.N.I N° 26.603.764 - perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Madariaga, a fin de poner en su conocimiento que deberá realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera.

ARTÍCULO 3º. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Lavalle, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2022.11.08 14:12:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-32-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2021-26414628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP "Intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de BB.VV. Quenumá"

VISTO el presente expediente electrónico identificado bajo número EX-2021-26414628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por medio del cual tramita la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5º de la Ley N° 10.917, en su inciso b) establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil, del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04, establece que ésta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron..."

Que esta Dirección Provincial tomó conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que asimismo, se recepcionó nota rubricada por el Intendente y el Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Salliqueló, solicitando la intervención operativa a este organismo provincial, fundamentando dicha petición en haber advertido en diferentes visitas "reiteradas irregularidades";

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá - INOBV 207 - por el plazo de 365 días mediante DISPO-2021-11-GDEBA-

DPDCMSGP de fecha 3 de mayo de 2021, la cual posteriormente fue prorrogada por 180 días, mediante DISPO-2022-13-GDEBA-DPDCMSGP;

Que ante la proximidad del vencimiento del plazo establecido, se solicitó a la Comisión Normalizadora del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Quenumá que eleve un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución mencionada;

Que en respuesta a ello, el Sr. Interventor Comandante Mayor BENEITEZ Carlos Alberto remitió a esta Dirección el informe solicitado, en el que detalla las medidas adoptadas y estima necesario prorrogar la intervención por un plazo de seis meses;

Que tomó intervención la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios, aconsejando a esta Dirección Provincial que se dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios Quenumá - INOBV 207 - por el plazo de 180 días, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Notificar de lo aquí dispuesto a los integrantes de la Comisión Normalizadora, Comandante Beneítez Carlos Alberto - Titular del D.N.I. N° 25.270.432 - y al Oficial Auxiliar de Escuadra Pardo Alejandro - titular del D.N.I. N° 25.075.957 -, a fin de poner en su conocimiento que deberán realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera respetando los términos que le fueran asignados.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar. Dar al boletín informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2022.11.08 14:13:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1,67 mts., cutis claro, cabello corto rubio, ojos marrones y nariz aguileña. Solicitarla Ministerio público fiscal General Acha. Interviene Fiscal General Dr. Sebastián Mendiara integrante de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa. Investigación N° 28365, caratulada "MPF C/N.N.; NEIMANN, ALBERTO (denunciante) s/ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES (v)". Y SUS ACUMULADOS N° 28403 y N° 28404. Expediente EX-2022-36811034-GDEBA-DPTCPMSGP.

